



GOBIERNO MUNICIPAL 2023  
**TLAHUELILPAN**  
— ¡Orden y Legalidad! —



## **“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024**

### **LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ES UNA DEPENDENCIA QUE ESTARÁ BAJO EL MANDO DIRECTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SALVO EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACTUARÁ PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, TRANQUILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ARMÓNICA SOCIAL, EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE; SE COORDINARÁ CON OTROS CUERPOS DE SEGURIDAD, CONFORMA A LOS SISTEMAS Y LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE REGIRÁ POR SU PROPIO REGLAMENTO, EL CUAL EXPEDIRÁ EL AYUNTAMIENTO.

EL DIRECTOR O DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TLAHUELILPÁN, SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, DE SUS BIENES Y LA TRANQUILIDAD DE ESTAS Y HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE POLICÍA Y TRÁNSITO.
- II. ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE EFICIENTIZAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y TRÁNSITO, ESPECIALMENTE EN LOS DÍAS, EVENTOS Y LUGARES QUE REQUIERAN MAYOR VIGILANCIA Y AUXILIO.
- III. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA;
- IV. ORGANIZAR UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA SU PERSONAL O CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO, PARA MEJORAR EL NIVEL CULTURAL, ASÍ COMO TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ESE FIN;
- V. VIGILAR QUE LOS CUERPOS POLICÍACOS BAJO SU MANDO, REALICEN SUS FUNCIONES CON Estricto APEGO AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- VI. PROMOVER DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, TALLERES DE SEGURIDAD VIAL; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA O LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.